

Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/379/2020

CNDH dirige Recomendación a la UPN por vulnerar los derechos de una trabajadora que se encontraba en periodo de gestación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 62/2020 a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Rosa María Torres Hernández, por el caso de una trabajadora que se encontraba en periodo de gestación, quien fue víctima de malos tratos, actitudes discriminatorias y despido injustificado en la Dirección de Servicios Jurídicos de esa institución educativa.

El 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2019, la CNDH recibió escritos de queja de una mujer de 41 años, quien refirió que cuando su superior jerárquico tuvo conocimiento de su embarazo, comenzó a sufrir maltrato, se le aplicaron descuentos a su salario y se le comisionaron actividades que pusieron en riesgo su integridad física y la del producto de la gestación, hasta que finalmente dieron por terminados los efectos de su nombramiento ante una supuesta pérdida de confianza.

El análisis de la CNDH determinó que en este caso se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la Igualdad y no Discriminación Laboral, la Discriminación a las mujeres en el trabajo y la protección a la maternidad y el Derecho a la Protección de la Maternidad en el Trabajo.

Al despedir de manera injustificada a la víctima, las autoridades de la UPN configuraron el supuesto de discriminación laboral por embarazo, en razón de que el “proceso por el que las mujeres se ven forzadas a transitar se encuentra inmerso en diferentes formas de agresión y violencia que trastocan aspectos más allá de lo laboral. La humillación, denigración, la agresión psicológica y física son algunas de las acciones más comunes que enfrenta esta población por la única razón de haber decidido de manera libre y voluntaria ejercer su derecho a la maternidad y a la familia”.

Por otro lado, esta Comisión Nacional observó que en esa institución educativa pretendieron justificar su actuación señalando que no recibieron documentación oficial que les comunicara el embarazo de la trabajadora. Sin embargo, sus dichos carecen de sustento alguno al acreditarse que su superior jerárquico sí tenía conocimiento, como consta en documentos que integran el expediente de queja.

Ante ello, la CNDH solicita a la Rectora de la UPN inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que se le otorguen las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral del daño previstas en la ley, además de diseñar e impartir un curso en materia de derechos humanos, con perspectiva de género, a todo el personal de la Universidad.

Colaborar con esta Comisión Nacional en el seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en la UPN en contra de los servidores públicos involucrados, por las probables faltas administrativas señaladas y designar a un servidor público de alto nivel para atender el cumplimiento de la presente Recomendación.

La Recomendación 62/2020, ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.